

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
CANTIDAD  
CERO  
C.P. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 26 DE ENERO DE 2018

25.606



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**NOTIFICACIONES****GRUPO PEÑAFLORES S.A.  
BODEGA SAN MARTÍN S.A.**

Fusión por absorción de Bodega San Martín S.A. en Grupo Peñaflores S.A. En cumplimiento del Art. 83, Inc. 3° de la Ley 19.550 se hace saber por tres días la fusión celebrada entre Bodega San Martín S.A., inscrita en el R.P.C. de San Juan bajo el N° 2485 del Registro de Sociedades Anónimas, con Sede Social en Colón y Rawson s/n, Departamento de San Martín, Provincia de San Juan y Grupo Peñaflores S.A., inscrita en el R.P.C. bajo el N° 389 F° 41 L° 46, T° A de S.A., con sede social en Olga Cossettini 363, Piso 3, Ciudad de Buenos Aires. Fusión: Bodega San Martín S.A. es absorbida por Grupo Peñaflores S.A. de acuerdo con el compromiso previo de fusión suscripto por los representantes legales de ambas sociedades el 29/11/2017 y aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de ambas sociedades de fecha 27/12/2017. La fusión, con efectos al 1/09/2017, se efectúa en base a los balances especiales al 31/08/2017, fecha a la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: Bodega San Martín S.A.: total del activo \$ 28.483.640 y total del pasivo \$ 519.939; y Grupo Peñaflores S.A.: total del activo \$ 7.790.191.419 y total del pasivo \$ 6.612.024.863. El capital de la sociedad incorporante Grupo Peñaflores S.A. permanecerá en \$ 29.692.245. Como consecuencia de la fusión Bodega San Martín S.A. es disuelta sin liquidación.

Fdo.: Diego A. Monserrat, Autorizado.

N° 57.970 Enero 26/30 \$ 700.-

**LICITACIONES****HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA****Expte N° 803-1842/17 COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de repuestos para microscopios  
DESTINO: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **02/02/18**

**Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX:  
0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.348 Enero 26-29 \$ 275.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA****Expte N° 803-4233/17 COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de Lámpara Scialítica  
DESTINO: Servicio de Guardia y Emergencias Médicas del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **02/02/18**

**Hora: 10:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX:  
0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.349 Enero 26-29 \$ 270.-

**MUNICIPALIDAD DE POCITO**

ORDENANZA N° 5323/17,

DECRETO PROMULGATORIO N° 018/18

Y DECRETO LLAMADO A

**LICITACIÓN N° 020/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18**

OBJETO: Construcción de la obra FUNDACIÓN ESTRUCTURAL, TRIBUNAS Y PALCO PREMOLDEADOS DEL ESTADIO DEPORTIVO "MARCELO GARCÍA", próximo a construirse en el Polideportivo Municipal.

FECHA DE APERTURA: **27/02/2018 - 10,00 Hs.**

FECHA PRES. OFERTA: **27/02/2018 - 09,45 Hs.**



PRESUPUESTO OFICIAL: Asciede a la suma de \$16.456.000,00.

GARANTÍA: \$164.560,00

LUGAR: OFICINA DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCITO

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000,00

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición y venta de los interesados en Tesorería Municipal, Sito en Calle Roberto Vidart 1073-Villa Aberastain - Pocito

Teléfonos: 492-1070/1818/1394

Cta. Cte. 13.337 Enero 24/26 \$ 318.-

MUNICIPALIDAD DE POCITO

**ORDENANZA N° 5325/17**

DECRETO PROMULGATORIO N° 002/18

Y DECRETO LLAMADO A

**LICITACIÓN N° 017/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18**

OBJETO: Contratación de Seguros para la Cobertura de Ley de Riesgo de Trabajo (ART) para el personal dependiente de la Municipalidad de Pocito por el término de 3 (tres) años tomando como base el período 2017.

FECHA DE APERTURA: **16/02/2018 - 10,00 Hs.**

FECHA PRES. OFERTA: 16/02/2018- 09,45 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: Será la propuesta presentada por cada oferente en esta Licitación.

GARANTÍA: Será equivalente al 1% a la masa salarial que asciende a \$ 4.600.000,00

LUGAR: OFICINA DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCITO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.600,00.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición y venta de los interesados en Tesorería Municipal, Sito en Calle Roberto Vidart 1073 - Villa Aberastain - Pocito

Cta. Cte. 13.340 Enero 24/26 \$ 297.-

**ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 1886-C.D./17**

**PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2018**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

CAUCETE SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Estímase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 56/100 (\$ 437.331.550,56); el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo Segundo, de acuerdo al siguiente detalle, expresado analíticamente en Planilla Anexa N° 1 y que forma parte de la presente Ordenanza:

TOTAL DE RECURSOS		437.331.550,56
1 - INGRESOS CORRIENTES		
1.1 - JURISDICCIÓN MUNICIPAL		
1.1.1 - TRIBUTARIOS		27.255.243,27
RENTAS INMUEBLES	6.383.007,64	
RENTAS INDUS. Y COMERCIO	15.317.811,99	
SERVICIOS MUNICIPALES	5.554.423,64	
1.1.2 - NO TRIBUTARIOS		36.247.232,40
MATADERO MUNICIPAL	5.882.058,00	
VENTA DE NICHOS Y/O T.	13.193.174,40	
OTROS NO TRIBUTARIOS	4.788.000,00	
SERVICIOS FÚNEBRES	4.788.000,00	
PLANTA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS	1.596.000,00	
JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	6.000.000,00	
1.2 - JURISDICCIÓN PROVINCIAL		290.346.879,00
COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	202.544.535,00	
OTROS	87.036.264,00	
PENSIONES PROVINCIALES	766.080,00	



1.3 - JURISDICCIÓN NACIONAL		74.384.945,89
FONDO FEDERAL. SOLIDARIO	27.451.730,99	
PROGRAMA MÁS CERCA	16.458.750,00	
PROPASA	2.194.500,00	
PROG. REFACCIÓN MUSEOS Y EDIFICIOS HIST.	2.194.500,00	
PROMHIB	4.315.850,00	
PROGRAMA FEDERAL DE INTEG. SOCIOCOM.	4.389.000,00	
MUNICIPIOS SALUDABLES	877.800,00	
OTROS	16.502.814,90	
2- INGRESOS DE CAPITAL		1.097.250,00
VENTA DE ACT. FIJOS Y/O	1.097.250,00	
MUEBLES Y UTILES Y/O		
RODADOS		
3- USO DEL CRÉDITO		8.000.000,00
PRÉSTAMOS BANCARIOS	8.000.000,00	

ARTÍCULO 2°.- Fijase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 56/100 (\$ 437.331.550,56); el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2018; con destino a las finalidades que se indican a continuación y cuyo detalle analítico figura en la planilla anexa N° 1 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

TOTAL DE EROGACIONES:		\$ 437.331.550,56
1.1. Erogaciones Corrientes		\$ 338.391.699,88
1.1.1 Personal	\$ 185.933.236,70	
1.1.2 Bs. Y Ser. No Personales	\$ 105.123.812,75	
1.1.3 Transf. Al Sec. Privado	\$ 47.334.650,43	
1.2. Erogaciones de Capital		\$ 98.939.850,68
1.2.1 Bienes de Capital	\$ 25.330.850,68	
1.2.2 Trabajos Públicos	\$ 73.609.000,00	

ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos N° 1 y 2; estimase el siguiente Balance Financiero preventivo, cuyo detalle figura a continuación:

-RECURSOS	\$ 437.331.550,56
-EROGACIONES	\$ 437.331.550,56
-SUPERAVIT	\$ 0,00

ARTÍCULO 4°.- FÍJASE en 646 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS) el número de la Planta de Personal Permanente; en 8 (OCHO) el número de cargos de la Planta de Personal Contratado Municipal; en 24 (VEINTICUATRO) la Planta de Personal del Concejo Deliberante y en 2 (DOS) la Planta del Juzgado de Faltas Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas II, III, IV y V respectivamente y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- Que los agentes que actualmente revisten en la CATEGORÍA 15 , una vez que sean promovidos a la CATEGORÍA 16 , automáticamente se eliminará del correspondiente PRESUPUESTO LA CATEGORÍA 15 , no generando posteriormente vacante alguna, ya que dichos cambios se realizarán paulatinamente.

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las Partidas de Personal cuando se otorguen incrementos salariales otorgados por el Gobierno Provincial y/o Nacional y/o reformular las Partidas de sueldo, sin modificar el cálculo de Recursos y Gastos, cuando la imputación del gasto así lo requieran, con conocimiento del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el Financiamiento Neto, cuando el incremento de Partida esté referido al artículo anterior.

ARTÍCULO 8°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las Partidas presupuestarias, cuando este lo estime necesario a efectos de reacomodar las partidas y cuando el Municipio perciba ingresos de recursos afectados sin modificar el balance preventivo financiero, con conocimiento del Concejo Deliberante.---



ARTÍCULO 9º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reformular las Partidas de Gasto, cuando así se necesite, sin que esto signifique modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, con conocimiento del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 10º.- Los fondos provenientes de remanentes de Ejercicios Anteriores del Municipio, ingresarán al Tesoro Municipal durante el Ejercicio Fiscal Año 2018, con destino al financiamiento de Erogaciones a cargo del Estado Municipal, cuando el Poder Ejecutivo así lo determine.

ARTÍCULO 11º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE,  
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Fdo. Paola T. Cepeda

Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Caucete

“ José Antonio Giménez

Concejal

Concejo Deliberante

Municipalidad de Caucete

### **PLAN DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2018**

1. Ampliación y Remodelación Cementerio Municipal.-
2. Enripiado de calles del Departamento.-
3. Construcción de Desagues Pluviales.-
4. Ampliación y Refacción Edificio Municipal.-
5. Construcción Remodelación y Mejoras espacios Verdes y Plazas.-
6. Construcción y Reparación Canaletas.-
7. Construcción Veredas.-
8. Construcción y Mejora Balneario y Polideportivo Municipal.-
9. Construcción Pavimento.-
10. Remodelación Salón Cultural.-
11. Obras de Alumbrado Público.-
12. Construcción Red Agua Potable y Cloacas.-
13. Señalización de Calles y Sendas Peatonales.-
14. Mantenimiento y Refacción Puestos Sanitarios y Sedes Vecinales.-
15. Construcción Ampliación y Remodelación Predio Municipal.-
16. Recuperación Salones Bodega Torraga (Construcción Sanitarios).-
17. Obras Varias.-
18. Remodelación Matadero.-
19. Parque Lineal.-
20. Remodelación Plaza Departamental.-
21. Remodelación Diagonal Sarmiento.-
22. Obras de Cordón Cunetas.-
23. Entubamiento Desague entre Bº Justo P. Castro I y Ruta 20.-
24. Obras de Baños Balneario Municipal.-
25. Obra de Baños Predio Municipal Ex Bodega El Parque.-
26. Obras de Baños p/Plaza Departamental.-
27. Casa de la Cultura.-
28. Locales Comerciales.-
29. Edificio Universitario.-
30. Construcción Edificio Desarrollo Social.-
31. Construcción Edificio de la Dirección de Turismo.-
32. Construcción Departamentos para Familias de Escasos Recursos y/o que Habitan en Predios Municipales.-
33. Construcción Escenario Predio Municipal.-
34. Obras Varias Presupuesto Participativo.-
35. Obras Varias Presupuesto Participativo Joven.-

EL PRESENTE PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N°1886-C.D.-2017.

**PLANTA DE PERSONAL  
PRESUPUESTO 2.018****ANEXO II**

PERSONAL: PLANTA PERMANENTE - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
"AUTORIDADES SUPERIORES, ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, OBRERO Y DE  
SERVICIO".-

**"CARGOS ELECTIVOS"**

- INTENDENTE 1

**"CARGOS EN FUNCIÓN POLÍTICA"**

- SECRETARIOS - 80 % Sueldo del Sr. Intendente	11
- CONTADOR - 65 % Sueldo del Sr. Intendente	1
- SUBCONTADOR - 65 % Sueldo del Sr. Intendente	1
- TESORERO - 60 % Sueldo del Sr. Intendente	1
- JEFE DE COMPRAS - 60 % Sueldo del Sr. Intendente	1
- ASESORES LEGALES Y / O TÉCNICOS PROFESIONALES (Cat. 24)	2
- DIRECTORES - 60 % Sueldo del Sr. Intendente	22

**"ESCALAFON GENERAL"**

- Categoría : 24.-	14
- Categoría : 23.-	5
- Categoría : 22.-	32
- Categoría : 21.-	16
- Categoría : 20.-	31
- Categoría : 19.-	9
- Categoría : 18.-	37
- Categoría : 17.-	62
- Categoría : 16.-	205
- Categoría : 15.-	195
- Categoría : 14.-	0
- Categoría : 13.-	0

TOTAL CARGOS ELECTIVOS	1
TOTAL CARGOS EN FUNCIÓN POLÍTICA	39
TOTAL PERSONAL OBRERO, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO	606
TOTAL GENERAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	646

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N°1886-C.D./17

**PLANTA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2.018  
ANEXO III****PERSONAL: PLANTA CONTRATADOS MUNICIPALES**

"ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, OBRERO Y SERVICIO"

"PERSONAL ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, OBRERO Y SERVICIO"

- Categoría : 16.-	8
TOTAL PERSONAL ADMIN., MAEST. OBRERO Y SERVICIO	8
TOTAL PERSONAL CONTRATADO	8

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N°1886-C.D./17

**PLANTA DE PERSONAL  
PRESUPUESTO 2.018****ANEXO IV**

PERSONAL: PLANTA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"CARGOS ELECTIVOS"	
- CONCEJALES	7
<u>"CARGOS EN FUNCIÓN POLÍTICA"</u>	
- SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1
- SECRETARIO DE PRESIDENCIA	1
- SECRETARIOS DE BLOQUE	3
- PERSONAL ADMINISTRATIVO - Categoría 16	7
PERSONAL	
- ASESORES:	
CONTABLE - Categoría 24	1
LEGAL - Categoría 24	1
- ADM. TEC. TAQUÍGRAFO - Categoría 24	1
- ADMINISTRATIVOS - Categoría 22	1
- SERVICIOS - Categoría 20	1
TOTAL CARGOS ELECTIVOS	7
TOTAL CARGOS EN FUNCIÓN POLÍTICA	12
TOTAL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y SERVICIO	5
TOTAL GENERAL CONCEJO DELIBERANTE	24

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N°1886-C.D./17

**PLANTA DE PERSONAL  
PRESUPUESTO 2.018  
ANEXO V**

PERSONAL: PLANTA JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

"JUEZ Y SECRETARIO"

"PERSONAL AUTORIDADES SUPERIORES"

- JUEZ	- 90 % Sueldo del Sr. Intendente	1
- SECRETARIO	- 80 % Sueldo del Sr. Intendente	1

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N°1886-C.D./17

	<b>PRESUPUESTO AÑO 2018 RECURSOS</b>	<b>\$ 437.331.550,56</b>
1 - INGRESOS CORRIENTES	<b>428.234.300,56</b>	
1.1 - JURISDICCIÓN MUNICIPAL	<b>63.502.475,67</b>	
1.1.1 - TRIBUTARIOS	<b>28.255.243,27</b>	
RENTAS INMUEBLES	6.383.007,64	
RENTAS INDUSTRIA Y COMERCIO	16.317.811,99	
SERVICIOS MUNICIPALES	5.554.423,64	
1.1.2 - NO TRIBUTARIOS	<b>35.247.232,40</b>	
MATADERO MUNICIPAL	5.882.058,00	
VENTA DE NICHOS Y/O TERRENOS	13.193.174,40	
OTROS NO TRIBUTARIOS	4.788.000,00	
SERVICIOS FÚNEBRES	4.788.000,00	
PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIUDUOS	1.596.000,00	
JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	5.000.000,00	
1.2 - JURISDICCIÓN PROVINCIAL	<b>290.346.879,00</b>	
COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	202.544.535,00	
OTROS	87.036.264,00	
PENSIONES PROVINCIALES	766.080,00	



1.3 - JURISDICCIÓN NACIONAL	<b>74.384.945,89</b>
FONDO FEDERAL SOLIDARIO	27.451.730,99
PROGRAMA MÁS CERCA	16.458.750,00
PROG. REFACCIÓN MUSEOS Y EDIFICIOS HIST.	2.194.500,00
PROPASA	2.194.500,00
PROGRAMA FEDERAL DE INTEG. SOCIOCOM.	4.389.000,00
PROMHIB	4.315.850,00
MUNICIPIOS SALUDABLES	877.800,00
OTROS	16.502.814,90
2 - INGRESOS DE CAPITAL	<b>1.097.250,00</b>
VENTA DE ACTIVOS FIJOS Y/O MUEBLES Y ÚTILES Y/O RODADOS	1.097.250,00
3 - USO DEL CRÉDITO	<b>8.000.000,00</b>
LEASING	0,00
PRÉSTAMOS BANCARIOS	8.000.000,00
	<b>437.331.550,56</b>
TOTAL CONCEJO DELIBERATIVO	<b>25.862.504,56</b>
TOTAL D.E.M.	<b>406.469.046,00</b>
TOTAL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	<b>5.000.000,00</b>

PARTIDAS	ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE	<b>\$ 25.862.504,56</b>
PERSONAL	<b>\$ 23.485.419,66</b>
PERSONAL ELECTIVO	<b>\$ 21.101.694,42</b>
1- SUELDO BASICO PERS. ELECTIVO	\$ 12.740.847,78
2- SUPL. VARIOS PERS. ELECTIVO	\$ 5.421.640,62
3- SALARIO FAMILIAR ELECTIVO	\$ 209.251,08
4- APORTE PATRONAL ELECTIVO	\$ 1.815.118,80
5- S.A.C. ELECTIVO	\$ 914.836,14
PERSONAL ADMINISTRATIVO C.D.	<b>\$ 2.383.725,24</b>
6- SUELDO BASICO ADM. TEC. H.C.D.	\$ 657.454,66
7- SUPL. VARIOS ADM. TEC. H.C.D.	\$ 1.217.951,42
8- SALARIO FAMILIAR ADM. TEC. H.C.D.	\$ 50.136,07
9- APORTE PATRONAL ADM. TEC. H.C.D.	\$ 316.570,28
10- S.A.C. ADM. TEC. H.C.D.	\$ 141.612,80
<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 1.122.475,15</b>
BIENES DE CONSUMO	<b>\$ 302.629,45</b>
11- SISTEMATIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMUNICACIÓN	\$ 83.263,80
12- PAPEL, CARTON E IMPRESOS	\$ 75.900,34
13- ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	\$ 85.000,00
14- PREMIOS, HOMEN. Y CORTESIAS	\$ 18.465,31
15- COMBUSTIBLES	\$ -
16- LUBRICANTES	\$ -
17- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 40.000,00
<b>BIENES DE SERVICIO</b>	<b>\$ 819.845,70</b>
18- ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 11.328,41
19- PASAJES	\$ 96.720,26
20- COMUNICACIONES	\$ 60.000,00
21- EDIFICIO CONCEJO DE LIBERANTES	\$ 38.523,60
22- VIÁTICOS Y MOVILIDAD	\$ 241.440,53
23- HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3ROS.	\$ 326.002,22
24- GASTOS JUDICIALES, INTERESES Y MULTAS	\$ 290,47
25- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 20.240,09
26- OTROS BIENES NO PERSONALES	\$ 25.300,12
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	<b>\$ 124.359,07</b>
27- TRANSFERENCIAS S/DISCRIMINAR	\$ 124.359,07
<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>\$ 1.130.250,68</b>
28- MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 56.384,15
29- APARATOS E INSTALACIONES	\$ 37.216,48
30 - MOVILIDADES	\$ 1.026.530,01
31- OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 10.120,04





<b>DEPARTAMENTO EJECUTIVO</b>	<b>\$ 406.469.046,00</b>
<b>PERSONAL</b>	<b>\$ 159.447.817,04</b>
PERSONAL AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 22.218.815,44
32- SUELDO BÁSICO AUT. SUPERIORES	\$ 6.745.386,62
33- SUPL. VARIOS AUT. SUPERIORES	\$ 10.343.647,73
34- SALARIO FLIAR. AUT. SUPERIORES	\$ 317.613,70
35- APORTE PATRONAL AUT. SUPERIORES	\$ 3.432.411,39
36- S.A.C. AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 1.379.756,00
PERS. ADMINST. TÉC. Y SERVICIOS	<b>\$ 137.229.001,60</b>
37- SUELDO BÁSICO P.P., ADMIN., TÉC. Y SERVICIO	\$ 41.347.870,66
38- SUPL. VARIOS P.P. ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 60.705.752,66
39- SALARIO FAMILIAR ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 7.570.498,70
40- APORTE PATRONAL P.P. ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 16.776.027,94
41- S.A.C. P.P. ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 10.828.851,64
<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 102.501.337,60</b>
BIENES DE CONSUMO	<b>\$ 40.931.421,60</b>
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	\$ 917.280,00
42- ALIMENTOS EN GENERAL	\$ 917.280,00
PRODUCTOS DE LA MINERIA	<b>\$ 11.608.160,00</b>
43- COMBUSTIBLE	\$ 11.108.160,00
44- LUBRICANTES	\$ 500.000,00
<b>METALES Y SUS MANUFACTURAS</b>	<b>\$ 3.303.758,40</b>
45- REPUESTOS	\$ 2.715.792,00
46- OTROS	\$ 587.966,40
47- PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 1.604.618,40
48- ÚTILES Y MATERIALES DE ASEO	\$ 800.000,00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	<b>\$ 5.205.304,80</b>
49- PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	\$ 758.700,00
50- CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 490.472,00
51- BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 500.000,00
52- EDIFICIO MUNICIPAL	\$ 1.096.132,80
53- VIVERO MUNICIPAL	\$ 100.000,00
54- MATADERO MUNICIPAL	\$ 600.000,00
55- CALLES Y RUTAS	\$ 500.000,00
56- MUSEO HISTORICO	\$ 110.000,00
57- SALON CULTURAL	\$ 250.000,00
58- ALUMBRADO PUBLICO	\$ 800.000,00
59- CAUCHOS Y PLASTICOS	\$ 1.800.000,00
60- TEXTILES Y CONFECCIONES	\$ 678.300,00
61- PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 18.000,00
62- PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 1.000.000,00
63- FIESTA NACIONAL DE LA UVA Y EL VINO	\$ 4.500.000,00
64- ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	\$ 2.200.000,00
65- PARTICIPACION MUNICIPAL EN FESTIVALES	\$ 1.600.000,00
66- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 900.000,00
67- PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	\$ 1.596.000,00
68- FIESTAS PATRONALES DE CRISTO REY	\$ 500.000,00
69- FESTIVAL INTERPROVINCIAL POR SIEMPRE CUYO	\$ 800.000,00
70- ENCUENTROS CULTURALES	\$ 400.000,00
71- FIESTA DEL CARNAVAL	\$ 700.000,00
72- FIESTAS PATRONALES DE LOS DISTRITOS	\$ 800.000,00
<b>BIENES DE SERVICIO</b>	<b>\$ 61.569.916,00</b>
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	<b>\$ 8.100.000,00</b>
73- ELECTRICIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 1.500.000,00
74- ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	\$ 6.000.000,00
75- GAS	\$ 400.000,00
76- AGUA	\$ 200.000,00
77- FLETES Y ACARREOS	\$ 20.000,00
78- PASAJES	\$ 600.000,00
79- COMUNICACIONES	\$ 750.000,00



<b>GASTOS DE PRENSA</b>	<b>\$ 3.666.012,00</b>
80- PRENSA ORAL	\$ 1.549.716,00
81- PRENSA ESCRITA	\$ 1.078.896,00
82- PRENSA TELEVISIVA	\$ 1.037.400,00
83- SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS	\$ 3.800.000,00
84- CONTRATACION DE CAMIONES Y CAMIONETAS	\$ 14.000.000,00
<b>CONSERV. Y REPARACION DE BS. MUEBLES</b>	<b>\$ 2.150.000,00</b>
85- AUTOMOTORES	\$ 1.800.000,00
86- OTROS BIENES	\$ 350.000,00
87- VIÁTICOS Y MOVILIDAD	\$ 800.000,00
88- GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	\$ 1.900.000,00
89- HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3ROS.	\$ 9.236.520,00
90-COLECTORES MUNICIPALES	\$ 165.984,00
91-LEASING-ALQUILER	\$ 2.282.280,00
92-LEASING-INTERESES	\$ 829.920,00
93- GASTOS JUDICIALES Y MULTAS	\$ 950.000,00
94- GASTOS SERVICIO FUNEBRE	\$ 319.200,00
95- OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 12.000.000,00
<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>\$ 47.210.291,36</b>
96- COLABORACIÓN A ENT. SIN FINES DE LUCRO	\$ 4.800.000,00
97- ASISTENCIA SOCIAL	\$ 38.000.000,00
98- PENSIONES MUNICIPALES	\$ 29.047,20
99- PENSIONES PROVINCIALES	\$ 539.448,00
100- BECAS DISCAPACITADOS ESCOLARES	\$ 78.842,40
101-BECAS ESCOLARES	\$ 165.984,00
102- ASISTENCIAL MEDICAMENTOS	\$ 755.227,20
103- COMEDORES INFANTILES	\$ 207.480,00
104- PLAN NACIONALES	\$ 1.114.582,56
105- BANCO DE MATERIALES	\$ 274.800,00
106 -TRANSFERENCIAS SIN DISCRIMINAR	\$ 1.244.880,00
<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>\$ 23.700.600,00</b>
107-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 2.556.600,00
108- MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 800.000,00
109- RODADOS	\$ 14.000.000,00
110- APARATOS E INSTALACIONES	\$ 690.000,00
111- HERRAMIENTAS	\$ 494.000,00
112- OTROS BIENES	\$ 360.000,00
113- INMUEBLES	\$ 4.800.000,00
<b>TRABAJOS PÚBLICOS</b>	<b>\$ 73.609.000,00</b>
<b>-CON RENTAS GENERALES</b>	<b>\$ 44.569.000,00</b>
114- AMPLIAC. Y REMODELACIÓN CEMENTERIO MUN.	\$ 399.000,00
115- ENRIPIADO DE CALLES	\$ 180.000,00
116- CONSTRUCCIÓN DE DESAGUES PLUVIALES	\$ 110.000,00
117- AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL	\$ 465.000,00
118- CONS. REMOD. Y MEJORAS ESP. VERDES Y PLAZ	\$ 1.050.000,00
119- CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN CANALETAS	\$ 450.000,00
120-CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS	\$ 210.000,00
121- CONST. Y MEJORA BALNEARIO Y POLID. MUNICIP.	\$ 105.000,00
122- CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO	\$ 210.000,00
123- REMODELACIÓN SALÓN CULTURAL	\$ 105.000,00
124- OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 210.000,00
125- CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE Y CLOACAS	\$ 105.000,00
126- SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y SENDAS PEATON.	\$ 170.000,00
127- MANT. Y REF. ESC., P. SANITARIOS Y SEDES VEC.	\$ 170.000,00
128- CONST. AMPLIACIÓN Y REMOD. PREDIO MUNIC.	\$ 530.000,00



129- RECUPERACIÓN SALONES BODEGA TORRAGA (CONSTRUCCIÓN SANITARIOS)	\$ 1.000.000,00
130- OBRAS VARIAS	\$ 5.000.000,00
131- REMODELACIÓN MATADERO	\$ 1.000.000,00
132- PARQUE LINEAL	\$ 5.000.000,00
133- REMODELACIÓN PLAZA DEPARTAMENTAL	\$ 2.000.000,00
134- REMODELACIÓN DIAGONAL SARMIENTO	\$ 3.000.000,00
135- OBRAS DE CORDON CUNETAS	\$ 1.000.000,00
136- ENTUBAMIENTO DESAGUE ENTRE B° JUSTO P. CASTRO I Y RUTA 270	\$ 1.000.000,00
137- OBRA DE BAÑOS BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 600.000,00
138- OBRA DE BAÑOS PREDIO MUN. EX. BOD. EL PARQUE	\$ 1.500.000,00
139- OBRAS DE BAÑOS P/PLAZA DEPARTAMENTAL	\$ 1.000.000,00
140- CASA DE LA CULTURA	\$ 1.000.000,00
141- LOCALES COMERCIALES	\$ 1.000.000,00
142- EDIFICIO UNIVERSITARIO	\$ 1.000.000,00
143- CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DESARROLLO SOCIAL	\$ 2.000.000,00
144- CONSTR. EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO	\$ 1.500.000,00
145- CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS Y/O QUE HABITAN EN PREDIOS MUNICIPALES	\$ 5.000.000,00
146- CONSTRUCCIÓN ESCENARIO PREDIO MUNICIPAL	\$ 500.000,00
147- OBRAS VARIAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 1.000.000,00
148- OBRAS VARIAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN -CON RECURSOS AFECTADOS	\$ 5.000.000,00 <b>\$ 29.040.000,00</b>
149- CONST. Y MEJORA DE ESP. VERDES Y PLAZAS	\$ 4.080.000,00
150- ENRIPIADO DE CALLES DEL DEPARTAMENTO	\$ 4.200.000,00
151- CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO	\$ 5.640.000,00
152- OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 8.400.000,00
153- CONST. Y REPARACIÓN CANALETAS	\$ 1.320.000,00
154- OBRAS VARIAS	\$ 5.400.000,00

PARTIDAS	ORIGINAL
<b>JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL</b>	<b>\$ 5.000.000,00</b>
<b>PERSONAL</b>	<b>\$ 3.000.000,00</b>
32- SUELDO BÁSICO	\$ 930.000,00
33- SUPL. VARIOS	\$ 1.410.000,00
34- SALARIO FLIAR.	\$ 30.000,00
35- APORTE PATRONAL AUT.	\$ 450.000,00
36- S.A.C.	\$ 180.000,00
<b>GASTOS OPERATIVOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 1.500.000,00</b>
<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>\$ 500.000,00</b>

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
DECRETO N° 001-M/2018,-

SAN JUAN, CAUCETE, 02 de Enero del año 2018.-

VISTO: y  
CONSIDERANDO:  
POR ELLO:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase en todas sus partes, el contenido de la ORDENANZA N° 1886-C.D./2017, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 28 de Diciembre de 2.017, mediante la cual se determina el PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS - AÑO 2018, para esta Municipalidad de Caucete.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaría de Hacienda y Finanzas y Contaduría Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente ARCHÍVESE.

Firmado: Prof. Téc. Quintín Julián Gil

Intendente

Municipalidad de Caucete

“ Lic. Fernando Ariel Contreras

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 13.342 Enero 26. \$ 2.910.-

**EDICTOS JUDICIALES**

**REMATES**

**EDICTO**

**JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL en Autos N° 4655 “SALINAS, JUAN CARLOS C/ SAAVEDRA MOLINA, LUIS ORLANDO Y OTROS – EJECUCIÓN PRENDARIA”** subastará el **08/02/18 a las 10,30 horas** en calle Lavalle 1.311 Sur, Capital, automóvil DOMINIO DFW-725, Modelo RENAULT 19 RE INJECTION con Equipo GNC en el estado en que se encuentra, base \$ 60.032,50, dinero de contado y al mejor postor. En el acto el adquirente pagará comisión a martillera María Alejandra Olivares, el 10% del precio y saldo al aprobarse la subasta, estando a su cargo IVA y pago de \$105,00 por multas, \$431,25 por infracciones y \$6.744,84 por patentes.- EXHIBICIÓN: Días 03 a 05/02/18 de 18 a 20 horas, en domicilio del actor sito en B° UVT, Sector 2, Mon. 6, P.B. “B”, Capital. Publicación por tres días.

Fdo. Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ, JUEZ  
N° 57.963 Enero 24/26 \$ 400.-

**SUCESORIOS**

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FRAIFER ADELA (D.N.I. 4.413.758) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 162.529 caratulados “FRAIFER, ADELA S/ Sucesorio (Conex. con Exp. N° 89.807)”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados

herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). **SAN JUAN**, 24 de Noviembre de 2017.- Fdo.: Dr. Gustavo Daniel Carrizo; Secretario.

N° 57.967 Enero 25/29 \$ 60.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ÚRSULO SALOMÓN OCHOA y de AMÉRICA MARCELINA TOLEDO, en **Autos N° 163.355, caratulados: “OCHOA, ÚRSULO SALOMÓN Y TOLEDO, AMÉRICA MARCELINA S/ SUCESORIOS”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. **SAN JUAN**, 13 de Noviembre de 2017. Fdo.: Alejandra Morales; Jefe de Despacho.

N° 57.968 Enero 25/29 \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	700,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....\$	-.-
<b>Total..... \$</b>	<b>700,00</b>

25-01-18